



RESOLUCIÓN NÚMERO 171 DE

( Mayo 25 de 2021 )

Por la cual se reconoce y paga una Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público en la planta administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que en el literal a) del artículo 2 del Decreto 1661 de 1991 se establecen los criterios para otorgar la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en el ejercicio profesional o en la investigación técnica o científica en áreas relacionadas con las funciones propias del cargo durante un término no menor de tres (3) años, además siempre y cuando, excedan los requisitos establecidos para el cargo que desempeñe el funcionario.

Que mediante Resolución No. 065 del 07 de febrero de 2020, el Ing. **HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.472.256, fue nombrado con Carácter Ordinario, en el empleo de **DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA, Código 0160, Grado 07**, en la Facultad de Electromecánica, de la Plata Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 07 de febrero de 2020.

Que el día 21 de mayo de 2021, el Ingeniero **HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA**, en su calidad de Decano de Escuela Tecnológica, presentó solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Técnica, consagrada en el Decreto Ley 1661 de 1991.

Que de acuerdo al estudio realizado, por parte del área de Gestión de Talento Humano de la Entidad, a la Historia Laboral y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria del servidor público, calificó altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional y presentó Especialización en Gerencia Pública de la Universidad INCCA de Colombia, además de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo, por tal razón se debe reconocer y pagar la Prima Técnica, por formación avanzada a partir del día 21 de mayo de 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Reconocer la Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada en porcentaje 50% de la asignación básica mensual a partir del 21 de mayo de 2021, al Ingeniero **HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA** identificado con cédula de ciudadanía Numero, 80472256 de Bogotá, Decano de Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO 2º.** Reconocer como cuantía para la asignación de la Prima Técnica el 50% de la asignación básica mensual al Ingeniero **HECTOR RICARDO AMAYA BARBOSA** Decano de Escuela Tecnológica Código 0160 Grado 07

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Personal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Notificar la presente resolución a la interesada, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5º.** La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud 21 de mayo de 201

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 días del mes de mayo de 2021**

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría  
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano.  
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Selección y Vinculación



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---